

RESOLUCIÓN 122/2025, de 18 de junio, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se excluye a doña Nerea Torres Pulido de las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 228/2024, de 8 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

Mediante Resolución 228/2024, de 8 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, se convocan procedimientos para la apertura de listas específicas.

La Base Quinta de la citada convocatoria establece que: *“El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes de acuerdo con la Base Segunda, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria”.*

Por Resolución 257/2024, de 11 de diciembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 228/2024, de 8 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

En la Resolución 257/2024, de 11 de diciembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, consta doña Nerea

Torres Pulido como incluida en el Anexo I: "Relación definitiva de personas aspirantes incorporadas por Cuerpos, especialidades e idiomas por orden alfabético y por orden de puntuación" en las especialidades de Inglés, en euskera, así como en Lengua Castellana y Literatura, en euskera, ambas del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Revisada la documentación de la citada apertura, doña Nerea Torres Pulido se inscribió en las especialidades de Inglés, en euskera, así como en Lengua Castellana y Literatura, en euskera, ambas del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, sin haber aportado el requisito de titulación EGA o equivalente para acreditar el nivel del idioma euskera.

En base a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril del Consejero de Educación, procede excluir a doña Nerea Torres Pulido del procedimiento aprobado por Resolución 228/2024, de 8 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, en lo referente a las especialidades de Inglés, en euskera, así como en Lengua Castellana y Literatura, en euskera, ambas del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Excluir a doña Nerea Torres Pulido de la lista definitiva, de las especialidades de Inglés, en euskera, así como de Lengua Castellana y Literatura, en euskera, resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 228/2024, de 8 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

2º. Instar al Servicio de Gestión de Personal Temporal del Departamento de Educación a que realice las actuaciones que procedan al objeto de excluir de las especialidades de Inglés, en euskera, y de Lengua Castellana y Literatura, en euskera, ambas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a doña Nerea Torres Pulido.

3º. Publicar la presente Resolución en la reseña de la convocatoria en la página web del Gobierno de Navarra: [www.navarra.es](http://www.navarra.es)

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º. Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

5°.- Trasladar la presente Resolución a la persona interesada, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal base line.

Ricardo Iribas Latour